

**Nº: 24/13**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**13 DE JUNIO DE 2013**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**A) Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 73/2013, instado AGROMASCOTAS PET FOOD, S.L., para la actividad de comercio mayor y menor de alimentación, productos zoonosanitarios y animales, en la avenida de Juan Carlos I, nº 28.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
CHEESSE PALADARES	Plaza de Nalvillos	8
MORIES	Calle Luís Valero	3

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
EL RASTRO	Plaza de El Rastro	12
LA CASTAFIORE	Avenida de Madrid	3
CRISOL	Calle San Miguel	2
LAS MURALLAS	Plaza San Vicente y Ronda Vieja	15
MATISSE	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	16
GRAN PRIX	Plaza de San Nicolás	10
LA COLONIAL	Plaza de Santa Teresa	20
TOÑO	Plaza de San Nicolás	3

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Campaña "Lee en Verano".** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 10 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los

nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto de la campaña "Lee en Verano", así como el presupuesto de la misma que asciende a la cantidad de 4.000 €, con tres puestos de lectura a instalar en la piscina de la Ciudad Deportiva Municipal de la Zona Sur, en el jardín de El Recreo y en la avenida de Juan Pablo II.

**B) Programa Fiestas Verano 2.013.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 10 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor, una abstención y un voto en contra, aprobar el programa de fiestas de verano 2.013, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 80.582 €.

**C) Verano Cultural "Noches y Almenas".** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 10 de junio del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P. y de la del P.S.O.E. y con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, aprobar el proyecto del Verano Cultural "Noches y Almenas", que tendrá lugar los días 9, 10, 11, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio próximo, en el Auditorio Municipal de San Francisco y el Episcopio, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 29.894 €, así como el precio de la entrada a los espectáculos del Episcopio, que se fija en 2 €, y de la entrada al Auditorio Municipal de San Francisco en 6 €.

**D) IniciArte segundo semestre 2013.** La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 10 de los corrientes, prestar su aprobación al programa de exposiciones IniciArte para el segundo semestre de 2013, que tendrá lugar en el Episcopio durante los meses de septiembre a diciembre, así como a su presupuesto que asciende a la cantidad de 500 €.

**E) Concurso de música Germán Manuel Lozano 2013.** La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 10 de los corrientes, prestar su aprobación a las bases que han de regir el concurso de música Germán Manuel Lozano 2013.

**4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Empleo, Industria y Comercio. Formación. Programa Incorpora: Curso de informática básica.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, con el siguiente tenor:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio.**

**B.- Formación:**

**a) Programa Incorpora: Curso de informática básica.** Se dio cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Empleo, relativa a la impartición de un curso de informática básica destinado a personas con enfermedad mental y enmarcado en el Programa Incorpora, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- El Ayuntamiento de Ávila pretende colaborar con la Asociación ESPÁVILA en la organización de un Curso de Informática Básica, bajo la denominación "Herramientas informáticas aplicadas a la búsqueda de empleo" destinado a personas con enfermedad mental. Esta colaboración está enmarcada en el Programa INCORPORA de la Obra Social de La Caixa, suscrito entre Ayuntamiento de Ávila, ESPÁVILA y la Caixa el 13 de diciembre de 2010.

Este Curso es organizado por ESPÁVILA y es una de las actuaciones incluidas en el proyecto "TIC como herramienta de capacitación para la inserción" a través del cual la Fundación

Vodafone España y la Asociación Espávilá colaboraran en la integración de personas con enfermedad mental de Ávila y Segovia.

Los contenidos de este curso, que está previsto tenga lugar del 10 al 21 de junio en horario de mañana, son los siguientes:

- Reconocer los elementos básicos en el monitor. (1.30 h)
- Programa Word MS OFFICE.(3.30 h)
- Elaboración de currículum y carta de presentación. (3.30 h)
- Creación cuenta de correo. (3 h.)
- Uso de herramientas de Google. (3.5 h)
- Recursos primarios: Páginas de empleo y bolsas de trabajo en Internet. (5 h)
- Recursos específicos: Localización de información sectorial, directorio de empresas, directorio de recursos, etc.
- Inscripción en ofertas de empleo. (5 h.)

El curso tendrá lugar en las Aulas del CyL Digital de la Junta de Castilla y León, tras las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Ávila en base a la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2011 entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León para la realización de actuaciones de inclusión digital, que establece que "El Ayuntamiento se compromete a establecer contactos con Asociaciones, Fundaciones o Entidades vinculadas con riesgo de exclusión digital, para el desarrollo de acciones orientadas a la captación de beneficiarios para las actuaciones que se desarrollen."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta antes transcrita, en sus propios términos y, en consecuencia, la colaboración con ESPÁVILA en la organización del citado Curso en la forma que la misma se describe.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.- Solicitud de ayudas a la FEMP para actividades a desarrollar en materia de juventud año 2.013.** Vistas las bases de la convocatoria, efectuada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el marco del convenio suscrito el 6 de mayo de 2013 con el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de ayudas a proyectos o programas de actuación que desarrollen las Corporaciones Locales en materia de juventud para el ejercicio 2.013, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- 1.- Aprobar el proyecto de intervención a través del coaching "Conduce tu vida", elaborado al efecto por los servicios municipales, con un presupuesto total de 33.795 €.
- 2.- Solicitar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) una subvención por importe de 16.000 € para desarrollar el citado proyecto.
- 3.- Adoptar el compromiso de aportación de la parte no subvencionada, que alcanza la cantidad de 17.795 €.

**6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de comedor a domicilio.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de abril de 2013 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de comedor a domicilio, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 5,55 €/comida, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 0,55 €, arrojando un total de de 6,10 €/comida.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 11 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

De conformidad con los criterios de baremación y puntuación previstos en el Anexo II del Pliego se han valorado los siguientes apartados.

1º.1.- Proyecto de prestación del servicio indicando la metodología que permita determinar la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato.

Las dos empresas, con experiencia en la prestación del servicio, presentan un Proyecto de prestación del servicio con una metodología de trabajo acorde con las exigencias planteadas en el Pliego, que garantiza la elaboración y transporte de una comida diaria elaborada en las cocinas de la empresa, en el horario fijado en Pliego y con menús comprensivos de dos platos, postre y pan, contemplando una nutrición adecuada, al contar con un diseño y supervisión de los menús tipos por expertos nutricionistas y procesos de elaboración que se consideran adecuados igualmente.

Ambas ofertas contemplan menús especiales por prescripción facultativa, presentando ALBIE, S.A., una adaptación de dietas no sólo por motivos terapéuticos sino también por motivos culturales o religiosos.

Por parte de ALBIE, S.A., no se hace mención de la prestación del servicio en un plazo máximo de seis días desde el alta y en situaciones urgentes en un plazo de 24 horas.

Igualmente ALGO NUEVO, S.L., no presenta planning mensual de comidas más cenas aconsejadas.

ALBIE, S.A., tiene una rotación de menús de cinco semanas mientras que ALGO NUEVO, S.L., la contempla de cuatro semanas.

A pesar de las manifestaciones anteriores respecto a que las metodologías de trabajo presentadas por ambas empresas se consideran correctas, la que presenta ALBIE, S.A., se considera más completa al presentar un protocolo de visita previa al inicio del servicio, tener un sistema integral de gestión del servicio y por contar con Planes de Contingencia que ofrecen una garantía de continuidad del servicio ante imprevistos tales como averías en vehículos, ausencias de personal, cortes en suministro de energía, incidencias en el reparto a usuarios o roturas en la cadena de suministros.

1º.2- Relación de recursos humanos que la asociación, entidad o empresa pone a disposición del desarrollo de la actividad.

Por ALBIE, S.A., se contempla el siguiente personal: 1 dietista, 2 cocineros, 2 ayudantes de cocina, 2 auxiliares de limpieza, 4 repartidores.

No obstante lo anteriormente expuesto menciona que la plantilla se encuentra establecida para el desarrollo de las funciones propias de cocina central de ALBIE, S.A., en Ávila atendiendo al número de usuarios ya existentes y los previstos en el nuevo servicio, al realizar funciones conjuntamente para distintos clientes, estimando que para el servicio de comida a domicilio Municipal el dietista tendría un horario semanal de 16 horas, 42 horas semanales el cocinero, 14 horas tendría el ayudante de cocina, al igual que los auxiliares de limpieza y 28 horas semanales los repartidores, con un total de horas semanales del total de la plantilla de 114 horas.

Igualmente cuenta con Personal de asesoramiento externo: un supervisor de centro, responsable de seguridad alimentaria, responsable de calidad y responsable de prevención de riesgos laborales.

En ALGO NUEVO, S.L., cuentan con 1 coordinador, 1 auxiliar de servicio y 2 cocineros, no especificándose jornadas laborales.

Ambas empresas cuentan con un régimen de sustitución de personal con motivo de permisos o licencias, I.T., vacaciones etc.

En cuanto a la formación del mencionado personal, por parte de ALBIE, S.A., se cuenta con un plan de formación propio para los Repartidores, y formación específica para los Coordinadores, dando cuenta del contenido de los Módulos de Formación.

ALGO NUEVO, S.L., menciona que la totalidad de profesionales están formados por la empresa en materia de seguridad alimentaria, prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y en materia dietético nutricional.

1º.3 Relación de medios materiales que el licitador pone a disposición del servicio para el desarrollo del mismo, así como las instalaciones que están previstas utilizar.

En relación con el aspecto requerido en el Pliego de que la empresa adjudicataria deberá tener sede social o delegación en Ávila y cocina industrial para la elaboración diaria de las comidas en Ávila, por parte de ALBIE, S.A., se menciona que tienen cocina central en la nave nº 9 del polígono industrial de Vicolozano, 58, contando con número de Registro Sanitario y en la que se encuentra la oficina de gestión.

Por parte de ALGO NUEVO, S.L., se establece como sede en Ávila la situada en Bajada de los Berrocales, nº 13, lugar donde se encuentra la cocina, contando igualmente con número de registro sanitario.

Por ALBIE, S.A., en dichas instalaciones se dispone de almacén, congeladores, diversas cámaras climatizadas a diferentes temperaturas tales como cámara de verduras, cámara de carnes y pescados, cámaras de elaborados, cámara de envasado, cámara de conservación y cámara de diversos, contando igualmente con salas de preparación, áreas de cocción con diverso material, abatidores de temperatura, almacén de contenedores, zona de lavado, almacén de productos de limpieza, oficina de gestión y zona de expedición de carros ruta.

Por ALGO NUEVO, S.L., se dispone de equipos e instrumentos de medida, almacenes, equipos de refrigeración, mobiliario específico de cuarto frío, equipos de frío, abatidores de temperatura y máquinas de vacío, equipos de cocción, pilas estáticas y móviles, equipos generadores de calor, contando con mobiliario y equipamiento adecuado.

En relación con los contenedores de alimentos y vehículos aportados para el desempeño del servicio.

ALBIE, S.A., cuenta con dos vehículos de reparto adaptados con aislamiento isotérmico al menos y con logotipo para identificación y vehículo de reserva adicional, carros calefactores y Contenedores isotérmicos que se dejan en el domicilio de los usuarios hasta el día siguiente.

ALGO NUEVO, S.L., cuenta con furgoneta isotérmica y camión isoterma de pequeñas dimensiones, así como con Contenedores termo aislados individuales de fácil manejo en el que menús van separados en condiciones sanitarias de sabor temperatura y presentación.

1.4 Otros aspectos que, a juicio del licitador sirvan para determinar el modo de prestación del servicio y se aprecien como adecuados por el comité de expertos.

Ambas proporcionan regalos de cumpleaños o comidas especiales en fechas señaladas como cumpleaños a Festividades.

ALBIE, S.A., cuenta con un teléfono de asistencia con amplio horario disponible para consultas sobre el servicio.

Ofrece igualmente el hecho de que los repartidores darán a elegir al menos dos opciones de postre a los usuarios para el día siguiente.

Realiza presentaciones del servicio con degustación de los menús dirigidas a usuarios, familiares o técnicos municipales.

Por ALGO NUEVO, S.L., se comenta la utilización frecuente de empleo tutelado a través de minusválidos físicos, personas de etnia gitana, inmigrantes, mujeres con cargas familiares etc.

Igualmente se manifiesta que se trata de una empresa de economía social donde los beneficios empresariales se reinvierten en puestos de trabajo.

Respecto a la oferta económica la puntuación es la resultante de la aplicación de la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- No admitir la oferta formulada por la entidad ABULA HB HOSTELEROS, S.L., al estar acreditado que no está vigente la clasificación aportada y exigida en la cláusula 5ª del pliego de condiciones.

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ALBIE, S.A., S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

**B) Animación Infantil 2.013.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de mayo de 2.013, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2013, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 66.363,64 €, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 6.636,36 €, arrojando un total de 73.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

En cuanto a la definición de objetivos y metodología, la propuesta de la Asociación Cultural Lapsilázuli establece unos objetivos Generales y Específicos bien estructurados y organizados, muy detallados y acordes con los establecidos en las Condiciones Técnicas.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos y subgrupos de edad de los mismos, realizando actividades rotativas en la que cada grupo participará sucesivamente en los distintos talleres o actividades organizadas, estableciendo igualmente una interrelación entre los diferentes grupos para favorecer una convivencia general entre los participantes.

En cuanto a los programas de actividades tanto los Campamentos Urbanos como la Animación Infantil de Verano se adecúan a la división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad que exigen las Condiciones Técnicas, estableciendo actividades para todos, actividades alternativas y actividades modificadas, expresando para la Animación Infantil de Invierno que todas las actividades se adaptan a los diversos tipos de discapacidad.

La propuesta de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., establece unos objetivos Generales acordes con los establecidos en las Condiciones Técnicas, asimismo marco por cada actividad sus objetivos específicos.

En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos de edad de los mismos. No obstante no se describe como será la distribución de participantes, la configuración de grupos en función de variables como edad, número de participantes, monitor/grupo.

La división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad que exigen las Condiciones Técnicas, indican que habrá actividades específicas y adaptadas pero no se establece cómo se realizará esta adaptación.

En lo referente a la propuesta de actividades acordes con los objetivos propuestos, el proyecto de la Asociación Cultural Lapislázuli contempla en los tres Programas especificados (Animación Infantil de Verano, de Invierno y Campamentos Urbanos) las Actividades exigidas en los Anexos a las Condiciones Técnicas.

Las actividades programadas se consideran en todo caso variadas y adecuadas tanto a los objetivos propuestos como a la edad de los participantes.

El proyecto de GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., contempla en los tres Programas especificados (Animación Infantil de Verano, de Invierno y Campamentos Urbanos) las Actividades mínimas exigidas en los Anexos a las Condiciones Técnicas.

Se considera que el Programa de Actividades, es amplio, original y adecuado tanto a los objetivos propuestos como a la edad de los participantes.

Se detalla claramente los talleres a realizar y la metodología a emplear en cada taller.

Respecto a la relación de recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad, tanto la Asociación Cultural Lapislázuli como GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., cumplen por completo los parámetros exigidos en materia de recursos humanos en los tres Programas.

En lo atinente a la relación de medios materiales a disposición del programa e instalaciones previstas, la Asociación Cultural Lapislázuli detalla las infraestructuras donde se realizarán las actividades de los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas.

La propuesta de materiales es acorde a las actividades y edades de los participantes.

GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., detalla las infraestructuras a utilizar para los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas y con las actividades propuestas.

La propuesta de Instalaciones y materiales es muy variada y novedosa.

Respecto a las mejoras, conforme a criterio de enjuiciamiento del pliego, se valoran las que a continuación se relacionan:

<b>ASOCIACIÓN CULTURAL LAPISLÁZULI</b>	<b>VALOR</b>
Incremento de horario de monitores por la realización de una salida en el programa de animación infantil de verano	1.160,00
Contratación de un monitor de apoyo permanente en el programa de campamentos urbanos	1.295,25
Seguro de accidentes de participantes en los tres programas	1.400,00
Contratación de monitores especialistas en el programa de campamentos urbanos	450,00
Incremento de horarios monitores en los campamentos urbanos en una 26 horas el campamento	1.500,00
Realización de dos excursiones por campamento	1.100,00
Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.705,25</b>

<b>GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A.</b>	<b>VALOR</b>
Incremento de horario del programa de verano en una hora diaria	2.000,00
Tentempié para los niños en el programa de animación infantil de verano	10.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>12.500,00</b>

La puntuación obtenida en este apartado resulta de la aplicación de la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

No se han valorado los regalos a participantes, vehículos, líneas telefónicas, páginas web, monitores en prácticas por considerar que no implican un mejor servicio del Programa.

La oferta económica ha sido baremada conforme a la fórmula establecida igualmente e el pliego de condiciones.

Considerando que por el interesado ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de actividades de animación infantil 2013 a GESTIONES Y CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., en el precio de 65.036,36 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % I.V.A., esto es 6.503,63 €, arrojando un total de 71.539,99 €.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**C) Concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila.

Es intención de este Ayuntamiento el otorgamiento de licencia de uso común especial de su viario público con el fin de autorizar la realización de un servicio turístico de transporte con un vehículo de más de 9 plazas por la ciudad, estableciéndose itinerarios de interés para el



conocimiento de los valores históricos y patrimoniales de la misma e impulsando a la vez la actividad económica local.

El entramado de calles y la dispersión en la localización de iglesias, palacios, sitios de interés, etc., hace necesaria la puesta en marcha de un transporte turístico que, ofreciendo una vista panorámica de la ciudad, facilite la llegada a los principales monumentos a través de un medio fluido, reduciendo el tiempo en los desplazamientos de un punto a otro con el objetivo de poder dedicarlo a un conocimiento más exhaustivo de nuestro patrimonio.

Se pretende con ello ofrecer a los clientes una posibilidad que demanda un desplazamiento cómodo, rápido y accesible con fines turísticos y fomentar la visita a los puntos singulares de especial interés favoreciendo además la consecución de un efecto positivo sobre el tráfico.

Aun cuando se trata de licenciar que una entidad privada pueda llevar cabo esta prestación, para lo que el Ayuntamiento pone a disposición el viario público en la forma que luego se reseña, es obvio que se trata de un servicio que se debe armonizar e integrar en el conjunto de productos turísticos que Ávila y el Ayuntamiento ofertan en el marco de la estrategia diseñada al efecto por cuanto su condición de ciudad Patrimonio Mundial, el peso específico del turismo en la economía local y la proyección exterior de su imagen lo demandan y exigen.

Por eso es exigible que este servicio prestado por particulares cuente con unas condiciones reguladas por el Ayuntamiento que garanticen ofrecer a los usuarios, además de la necesaria calidad, comodidad y atención especializada, aspectos de innovación tecnológica, sostenibilidad y eficiencia aún cuando se presten a su pleno riesgo y ventura.

A tal fin, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen, justamente, la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de explotación, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del servicio a prestar tales como innovación, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, número de vehículos, etc. Igualmente se valorarán aspectos relacionados con las frecuencias de paso, paradas, cualificación del personal, es decir aspectos que puedan suponer una promoción atractiva del servicio y garantía de su calidad. También se baremarán las tarifas a cobrar a los usuarios del transporte ofertadas por cada licitador.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, el criterio económico en orden a obtener un mayor ingreso y rendimiento económico a favor del Ayuntamiento de Ávila en concepto de canon.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de más de 9 plazas con itinerario fijo con paradas, con un canon anual fijo que se establece en un mínimo de 10.000 €/año, y un canon variable mínimo que

se fija en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A., pudiéndose presentar cualquier otra cantidad mayor (tanto en el canon fijo como el porcentaje de canon variable) por parte de los licitadores, lo que será valorado dentro de los criterios de baremación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**D) Concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Ávila.

Es intención de este Ayuntamiento el otorgamiento de licencia de uso común especial de su viario público con el fin de autorizar la realización de un servicio turístico de transporte con un vehículo de más de 9 plazas por la ciudad, estableciéndose itinerarios de interés para el conocimiento de los valores históricos y patrimoniales de la misma e impulsando a la vez la actividad económica local.

El entramado de calles y la dispersión en la localización de iglesias, palacios, sitios de interés, etc., hace necesaria la puesta en marcha de un transporte turístico que, ofreciendo una vista panorámica de la ciudad, facilite la llegada a los principales monumentos a través de un medio fluido, reduciendo el tiempo en los desplazamientos de un punto a otro con el objetivo de poder dedicarlo a un conocimiento más exhaustivo de nuestro patrimonio.

Se pretende con ello ofrecer a los clientes una posibilidad que demanda un desplazamiento cómodo, rápido y accesible con fines turísticos y fomentar la visita a los puntos singulares de especial interés favoreciendo además la consecución de un efecto positivo sobre el tráfico.

Aun cuando se trata de licenciar que una entidad privada pueda llevar cabo esta prestación, para lo que el Ayuntamiento pone a disposición el viario público en la forma que luego se reseña, es obvio que se trata de un servicio que se debe armonizar e integrar en el conjunto de productos turísticos que Ávila y el Ayuntamiento ofertan en el marco de la estrategia diseñada al efecto por cuanto su condición de ciudad Patrimonio Mundial, el peso específico del turismo en la economía local y la proyección exterior de su imagen lo demandan y exigen.

Por eso es exigible que este servicio prestado por particulares cuente con unas condiciones reguladas por el Ayuntamiento que garanticen ofrecer a los usuarios, además de la necesaria calidad, comodidad y atención especializada, aspectos de innovación tecnológica, sostenibilidad y eficiencia aún cuando se presten a su pleno riesgo y ventura.

A tal fin, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen, justamente, la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de explotación, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del servicio a prestar tales como innovación, originalidad, implantación y adecuación al entorno, horarios, número de vehículos, etc. Igualmente se valorarán aspectos relacionados con las frecuencias de paso, paradas, cualificación del personal, es decir aspectos que puedan suponer una promoción atractiva del servicio y garantía de su calidad. También se baremarán las tarifas a cobrar a los usuarios del transporte ofertadas por cada licitador.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, el criterio económico en orden a obtener un mayor ingreso y rendimiento económico a favor del Ayuntamiento de Ávila en concepto de canon.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar la concesión de licencia de uso común especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo con paradas, con un canon anual fijo que se establece en un mínimo de 1.750 €/año/vehículo, y un canon variable mínimo que se fija en el 5% de las ventas totales de billetes o tickets de un año, excluido el I.V.A., pudiéndose presentar cualquier otra cantidad mayor (tanto en el canon fijo como el porcentaje de canon variable) por parte de los licitadores, lo que será valorado dentro de los criterios de baremación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**E) Servicio de ayuda a domicilio.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación del servicio de ayuda a domicilio que se configura como una prestación que tiene por objeto facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

Teniendo en cuenta, pues, el carácter social del mismo, entendido en su prestación como un beneficio a favor de las personas y familiares que lo demandan, cubriendo necesidades y facilitando el quehacer diario, y estando próxima la finalización del actual contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio en la ciudad de Ávila, ante la necesidad de su continuación y considerando que hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de servicio se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de organización de la prestación del servicio objeto del contrato, atendiendo diferentes aspectos acordes a su naturaleza.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las estipuladas como factibles.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 13,72 €/hora, sobre el que se repercutirá el 4% de I.V.A., es decir, 0,55 €, arrojando un total de 14,27 €/hora.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, considerando la posibilidad de dos años de prórroga, es de 5.557.203,68 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe (IVA incluido) = 14,27 x 101.261</b>
2013	0500 23118 22714	481.664,82
2014	0500 23118 22714	1.444.994,47
2015	0500 23118 22714	963.329,65

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2013, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta atendiendo al número de horas estimadas, así como en la anualidad de 2015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 12 de junio pasado, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

**B) Autorización delimitación de zona en el parque de El Soto.** Fue dada cuenta del escrito presentado por don Fernando Gutiérrez de Calderón, en su calidad de Presidente de la Asociación Española de Disc Dog, en el que expone que el próximo día 29 de junio dicha asociación tiene previsto realizar una actividad didáctica en la que se contará con la presencia del actual campeón de Europa de este deporte y a la que asistirán entre 10 y 20 alumnos de la asociación y otros clubes deportivos caninos de España, y en el que solicita autorización para:

- Delimitar con cinta plástica una zona de aproximadamente 40x30 metros en el parque de El Soto, con el objetivo de reservar la zona para la actividad y evitar ningún conflicto entre los visitantes del parque y los perros o sus guías.
- Que los asistentes al curso puedan tener a los perros sueltos, dentro de la zona delimitada, durante las pruebas y ejercicios que se realizarán.
- Instalar una o dos carpas plegables de 4x3 metros para proteger a los asistentes y a los animales del sol o la lluvia.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder y, en consecuencia, autorizar la referida actividad, asumiendo dicha asociación la obligación de dejar el espacio en perfectas condiciones, respondiendo en todo caso de los eventuales daños o perjuicios que se pudieran ocasionar.